

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

Sr. Presidente de la
**CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE.**
3 de Febrero 2761- 4to.Piso
Santa Fe

Informe sobre los estados contables

He auditado los estados contables adjuntos de la CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA SANTA FE que comprenden el estado de situación patrimonial al 30 de Junio de 2016, el estado de resultados, el estado de evolución del patrimonio neto y el estado de flujo de efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluida en las notas 1 a 2.4 y los anexos I a III.

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de Junio de 2015 son parte integrante de los estados contables mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del ejercicio económico actual.

Responsabilidad de la dirección en relación con los estados contables

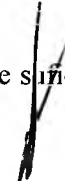
La dirección es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, y del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

Responsabilidad del auditor

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados contables adjuntos basada en mi auditoria. He llevado a cabo mi examen de conformidad con las normas de auditoria establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoria con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables están libres de incorrecciones significativas.

Una auditoria conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados contables. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la entidad de los estados contables, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoria que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoria también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección de la entidad, así como la evaluación de la presentación de los estados contables en su conjunto.

Considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para mi opinión de auditoria.


ALEJANDRO J. PAILLET
CONTADOR PUBLICO NACIONAL
LEY 8738 – MATRIC. 11.644
C.P.C.E. SANTA FE

Énfasis sobre información contenida en notas a los estados contables

Sin modificar mi opinión, quiero enfatizar la información contenida en las notas 1.6, 1.7 y 1.8 a los estados contables adjuntos, que describen los motivos por los cuales no se contabilizaron algunos créditos y no se constituyeron determinadas provisiones y provisiones

Opinión

En mi opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de la CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA SANTA FE al 30 de Junio de 2016, así como sus resultados, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en esa fecha, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas.

Informe sobre otros requerimientos legales reglamentarios

- a) Según surge de los registros contables de la entidad, no existe pasivo devengado al 30 de Junio de 2016 en concepto de aportes y contribuciones, con destino a la Caja Provincial de Previsión Social; estando exento por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
- b) He aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo previstos en la Resolución N° 420/11 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas
- c) Los estados auditados comprenden un total del Activo de \$ 836.432.104,42 un total del Pasivo de \$865.267,33 un Patrimonio Neto de \$835.566.837,09 y un superávit del ejercicio de \$ 295.434.159,49.

Ciudad de Santa Fe, a los 26 días del mes de Julio 2016.

ALEJANDRO J. PAILLET
CONTADOR PUBLICO NACIONAL
LEY 8738 – MATRIC. 11.644
C.P.C.E. SANTA FE



El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe CERTIFICA que la firma profesional que antecede concuerda con la de nuestro registro y corresponde a inscripto/a en la matrícula de **C.P. 11644** y que se han cumplido las disposiciones de las Leyes N° 6.854, N° 8.738 y N° 12.135.

Legalización Nro: **238585**

Fecha actuación profesional: **26/07/2016** Período del encargo: **06/2016**

Tipo de encargo profesional: **12.1.0 BALANCE ARTICULO 12 INC A)**

CUIT comitente: **30674605311** Nombre comitente: **CAJA SEGURIDAD SOCIAL ABOGA**

Santa Fe de **SANTA FE, 09/08/2016**

C.P.C.E. Santa Fe Leyes N° 8.738 y N° 12.135

FIRMA AUTORIZADA

Dra. BEATRIZ del E. SOBELL
Contadora Pública Nacional
Gerente de Legalizaciones y Matrículas
CAMARA PRIMERA
C.P.C.E. Prov. de Santa Fe - Ley 8738